

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la indicada Ley.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 27 de abril de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa